

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 1944

NUM. 117

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 24 de abril de 1944 sobre fabricación y entrega de alcohol y benzol para carburante, líquidos.—Páginas 3256 y 3257.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 17 de abril de 1944 por la que se convoca concurso entre Médicos para proveer las Direcciones Médicas de los Bañeríos que se citan.—Páginas 3257 y 3258.

Otra de 25 de abril de 1944 por la que se dispone se anuncie concurso de turno ordinario para proveer vacantes del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, existentes en los Gobiernos Civiles que se indican.—Páginas 3258 y 3259.

Otra de 25 de abril de 1944 por la que se dispone se anuncie concurso, de turno ordinario, para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio, existentes en los Gobiernos Civiles que se indican.—Página 3259.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Señalamiento de haberes pasivos (Varias Armas).—Orden de 19 de febrero de 1944 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y pensionado con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 3259 a 3263.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 3 de abril de 1944 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Teniente Coronel de Artillería don Juan Fontán Cadarso.—Página 3263.

Otra de 17 de abril de 1944 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenecen, los Tenientes provisionales del Arma de Infantería don Ricardo González Pacheco y don Francisco Merino Rodríguez.—Página 3263

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 20 de abril de 1944 por la que se aprueba corridas de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Página 3263.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION. — Dirección General de Sanidad. — Circular por la que se dispone se modifique la clasificación del partido farmacéutico Oliva de la Frontera (Oliva de Jerez)-Zahonos, desglosándole en la forma que se indica.—Páginas 3263 y 3264.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se mencionan. (12.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 a 116).—Páginas 3264 y 3265.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Haciendo pública la solicitud de los señores que se citan para el permiso de investigación y exploración de terrenos de hidrocarburos líquidos.—Página 3265.

AGRICULTURA. — Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la zona segunda, Granada (continuación), autorizados para el cultivo de tabaco en la campaña 1944-45. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 y 116, de 24 y 25 de abril de 1944).—Páginas 3266, a 3273.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando al Ayuntamiento de Ampuero (Santander) para construir un puente sobre el río Vellido, en término de dicho municipio, que sirva de comunicación entre la calle de Melchor Torio y la carretera de Samano a San Miguel de Arás.—Pág. 3274.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1675 a 1686.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de abril de 1944 sobre fabricación y entrega de alcohol y benzol para carburantes líquidos.

Excmos. Sres.: La urgencia de sustituir la importación de carburantes líquidos hizo dictar las Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 6 y 16 de marzo de 1944, así como para su aplicación el Ministerio de Industria y Comercio dispuso la del 20 del mismo mes creando la Delegación para la Ordenación e Inspección de la fabricación de alcohol, deshidratado y benzol.

La puesta en práctica de las anteriores disposiciones ha hecho ver la conveniencia de aclarar algunos puntos de las mismas y variar otros en el sentido de darles la máxima eficacia a la actuación de los Organismos que llevan a efecto el cumplimiento de dichas disposiciones.

En virtud de lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Todas las melazas existentes en las fábricas de alcohol industrial y en las de azúcar de remolacha y de caña, procedentes de campañas anteriores a la remolachera de 1944/45 y a la de caña de 1944, habrán de ser destiladas antes de 1.º de agosto próximo, produciendo alcohol rectificado de 96/97º.

Asimismo, todas las melazas producidas, o que en lo sucesivo se produzcan en las fábricas de azúcar, se destinarán igualmente a la fabricación de alcohol rectificado de 96/97º.

Segundo.—En tanto perduren las circunstancias actuales, quedará en suspenso la prohibición de destilar directamente la remolacha azucarera para producir alcohol, establecida en el Real Decreto de 29 de abril de 1926.

Tercero.—Todos los fabricantes de alcohol industrial, de cualquier clase, deberán obtener, como mínimo, el 92 por 100 de alcohol rectificado de 96/97º que entregarán a las fábricas deshidratadoras, pudiendo reservarse el resto para su transformación en alcohol desnaturalizado, cuya venta quedará libre.

Asimismo entregarán también a las fábricas deshidratadoras todo el alcohol rectificado de 96/97º que tuvieren en existencias el día 10 de marzo próximo pasado.

Cuarto.—El Ministerio de Industria y Comercio fijará un recargo en el

precio del azúcar entregada para usos industriales de productos de venta libre, o para aquéllos en los que el precio del azúcar no determine repercusión en su precio de venta al público a fin de liquidar el saldo que pueda existir en la «Cuenta de Compensación de los Fabricantes de Azúcar» creada por Orden de dicho Ministerio de 14 de septiembre de 1939.

Quinto.—Todos los fabricantes de alcoholes neutros de alto grado destilados de vino, y los de alcoholes rectificados neutros, procedentes de materias vínicas, de cada 125 litros de alcohol que tuviesen en existencia el día 10 de marzo próximo pasado y del producido a partir de esa fecha, podrán destinar 100 litros al consumo libre, y entregarán a las fábricas de deshidratación de alcohol 25 litros de alcohol neutro rectificado de 96/97º, prácticamente exento de las impurezas denominadas cabezas y colas.

Los fabricantes de holandas de vino de 64/65º, podrán vender libremente la totalidad de su producción, siempre que justifiquen previamente haber entregado a las fábricas deshidratadoras 16 litros de alcohol rectificado de las características establecidas en el párrafo anterior, por cada 100 litros de holandas que destinen al consumo libre.

Según las necesidades del consumo, estas proporciones de entregas de alcoholes vínicos a las fábricas deshidratadoras podrán ser aumentadas a partir de 1.º de junio próximo.

Sexto.—La Junta Superior de Precios estudiará, antes de la fecha de 1.º de junio próximo, la tasa que habrá de asignarse al vino en sus diferentes calidades, de acuerdo con los gastos normales de producción, cuya tasa e intervención total habrá de imponerse a partir del 1.º de junio próximo, caso de que las necesidades de alcohol así lo exigieran.

Séptimo.—Todo el alcohol que se entregue a las fábricas deshidratadoras se pagará al precio de 3,50 pesetas litro puesto sobre vagón estación ferrocarril, de ancho normal, más próxima a la fábrica productora de alcohol, o sobre fábrica deshidratadora para los alcoholes rectificados producidos en la misma.

El pago de los alcoholes entregados a las fábricas de deshidratación será efectuado por éstas en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha de llegada a la fábrica deshidratadora, justificada por un nota que firmarán el Interventor de la Renta en dicha fá-

brica y un representante de la misma.

Los gastos que origine el transporte de alcoholes vínicos e industriales a las fábricas de deshidratación serán de cuenta de éstas, debiendo proporcionar la C. A. M. P. S. A. las cisternas necesarias para dichos transportes.

Octavo.—Los alcoholes vínicos o de residuos vínicos que se entreguen a las fábricas de deshidratación quedarán totalmente desgravados de impuestos.

El alcohol industrial entregado a dichas fábricas satisfará únicamente pesetas 150 por hectolitro de impuesto a la renta.

Noveno.—Todo fabricante de alcohol que en 10 de marzo próximo pasado tuviese pendiente de suministro algún contrato, podrá variar los precios del suministro restante en la cantidad necesaria para que, con las entregas obligadas, resulte el precio promedio igual al fijado en el mencionado contrato.

En caso de demostrarse que por cualquier fabricante se hubiesen efectuado salidas de alcoholes neutros, a partir del 15 de febrero próximo pasado, en proporción superior a la venta media realizada en el cuatrimestre anterior, se considerará dicho exceso como existencias en 10 de marzo, y sujeto a las obligaciones establecidas en la presente Disposición. Si las ventas hubiesen sido efectuadas a precio no superior a 750 pesetas Hl. de alcohol neutro de 96/97º, será el comprador el obligado a entregar la proporción de alcohol correspondiente, y si el precio de venta hubiese sido superior a la citada cantidad esta obligación será del vendedor.

Décimo.—Todos los fabricantes de benzol deberán poner a disposición de la C. A. M. P. S. A. el 40 por 100 del benzol producido en sus instalaciones, al precio de 2,80 pesetas litro, fijado por la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 15 de abril de 1943.

Todas las instalaciones para la fabricación de benzol, deberán producir éste en proporción a las primeras materias recibidas, con un rendimiento no inferior al obtenido como medio durante el año 1943.

Undécimo.—De acuerdo con el artículo octavo del Decreto-Ley de 28 de julio de 1927, por el que se estableció el Monopolio de Petróleos, la C. A. M. P. S. A. se hará cargo de todo el alcohol deshidratado producido en las fábricas de deshidratación, a medida que se vaya obteniendo, y

abonará a las fábricas deshidratadoras 395 pesetas por cada Hl. de alcohol deshidratado que reciba. La C. A. M. P. S. A. vendrá obligada a retirar estos alcoholes en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se le comuniqué oficialmente la necesidad de su retirada, y satisfará su importe dentro de los quince días siguientes a su salida de las fábricas.

Duodécimo. — La Delegación Especial para la Vigilancia, Inspección y Ordenación de Alcohol Deshidratado y Benzol, creada por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 20 de marzo próximo pasado, tendrá las atribuciones que en la misma se especifican para el cumplimiento de lo que en esta Disposición se establece, pudiendo ordenar que la producción de alcoholes de melazas y de deshidratados se lleve a cabo en las fábricas que estime más conveniente, y dictar las instrucciones oportunas para el desempeño de su misión.

Todas las peticiones de materias primas o auxiliares para la fabricación de alcohol, así como los transportes necesarios que solicite la referida Delegación, se considerarán de carácter urgente a todos los efectos.

No obstante lo dispuesto en los puntos primero, tercero y undécimo, la citada Delegación podrá ordenar suministros de melazas o alcoholes para otros fines de alto interés nacional.

Décimotercero. — Los Inspectores de la Renta del Alcohol, vigilarán el exacto cumplimiento de lo dispuesto en los puntos anteriores, tanto en lo que afecta al Reglamento de la Renta del Alcohol, como en lo que pueda disponer la Delegación anteriormente citada.

Décimocuarto. — La desobediencia, incumplimiento o negligencia en la ejecución de lo dispuesto en la presente Disposición, así como cualquier irregularidad o falsedad en las declaraciones presentadas, serán puestas en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas por el Delegado Especial, a efectos de la aplicación de lo previsto y dispuesto en las Leyes de 24 de noviembre de 1939, 30 de septiembre de 1940 y 4 de enero de 1942, pudiendo el citado Delegado, inmediatamente de ser conocida cualquier infracción, tomar las medidas que estime oportunas respecto a intervención de existencias o cierre de fábricas.

Décimoquinto. — Los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, determinarán, de común acuerdo, a partir de 1.º de junio próximo, de

conformidad con lo establecido en el punto quinto de esta Disposición, las proporciones de alcohol que deberán ser entregadas a las fábricas de deshidratación. Por el Ministerio de Industria y Comercio se determinarán, igualmente, las variaciones en la proporción de la producción de benzol que deben ser entregadas a la C. A. M. P. S. A.

Décimosexto. — Por los Ministerios de Industria y Comercio, Agricultura y Hacienda, previa consulta entre los mismos y en lo que sea de su respectiva competencia, se dictarán las disposiciones oportunas para el más exacto cumplimiento de lo que en esta Disposición se ordena.

Décimoséptimo. — Quedan derogadas las órdenes de la Presidencia del Gobierno de fecha 6 de marzo próximo pasado y las aclaraciones posteriores a la misma de fechas 10 y 16 de dicho mes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1944. — P. D el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria y Comercio y Agricultura.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de abril de 1944 por la que se convoca concurso entre Médicos para proveer las Direcciones Médicas de los Balnearios que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca concurso entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños para proveer las Direcciones médicas de balnearios vacantes, cuya lista se publica a continuación, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se fija para la celebración la hora de las once del día seis de mayo en el local de la Dirección General de Sanidad (Plaza de España), de esta capital.

2.ª Los Médicos del Cuerpo de Directores de Baños que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección General de Sanidad, en la que harán constar el nombre y apellidos del solicitante, plaza que desempeñó la última temporada y su residencia actual.

En dicha instancia deberán consignar los que piensen no acudir al acto personalmente el nombre del Médico

Director de Baños precisamente que haya de ostentar su representación. Si no hubiese de acudir personalmente ni representado, podrán, en la misma instancia, solicitar las plazas que deseen por orden de prelación o preferencia, y les serán adjudicadas las que de ellas les correspondan, según el número que ostenten en el escalafón.

3.ª Los Médicos del Cuerpo de Directores de Baños, que obtuvieron plaza en el concurso de 1943, deberán hacer constar en su instancia, o separadamente, en declaración jurada, que con posterioridad a la fecha de aquel concurso no han sido sometidos en ningún orden de actividades a expediente de depuración, o que, de haberlo sido, resultaron del mismo sin sanción.

Los que no hubiesen acudido, al concurso aludido y deseen tomar parte en el que se anuncia, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Sanidad, que no han sido sancionados en el expediente o expedientes que se les haya instruido en depuración de su conducta en relación con el Movimiento Nacional, bien por la propia Dirección General de Sanidad, bien por los Colegios Médicos respectivos o ya por cualquier otro Centro donde presten sus servicios.

4.ª Salvo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de 25 de abril de 1928 y Real Orden de 8 de enero de 1929, los Médicos del Cuerpo de Baños no podrán ausentarse durante la temporada del establecimiento que dirijan, sino por causas justificadas y previo permiso de la Dirección General de Sanidad.

En incumplimiento de este precepto llevará aneja la destitución del cargo y la inhabilitación para concursar plaza durante dos años seguidos.

5.ª Presentarán también en la referida instancia una declaración jurada en la que hagan constar que adquieren el compromiso de permanecer durante toda la temporada balnearia al frente de la Dirección médica que se les adjudique. A este efecto, los que posean otros cargos además del de Médico Director de Baños, se obligarán a presentar en tiempo oportuno los documentos justificativos de las licencias que les sean concedidas por quien tenga autoridad para ello, para ausentarse del lugar donde ejerzan dichos cargos, durante la temporada balnearia completa, quedando en consecuencia sin efecto la adjudicación de la plaza que en el concurso se le haga, si no llenan dicho requisito a su debido tiempo.

6.ª Los concursantes que excedan de setenta años de edad serán objeto,

del reconocimiento que previene el artículo 42 del Estatuto de 25 de abril de 1928. A tal efecto, al presentar la instancia a que se refiere el párrafo primero de esta Orden, depositarán en la Dirección General de Sanidad cincuenta pesetas por derechos de reconocimiento.

Para verificar este reconocimiento se fija el día cuatro de mayo, a las once horas, en la Dirección General de Sanidad, la que designará los Médicos que hayan de reconocerlos, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Estatuto.

Si alguno o algunos de los reconocidos resultaren sin las condiciones de aptitud necesarias, la Dirección General de Sanidad declarará su jubilación forzosa, dando cuenta al Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja. Aquellos que debiendo presentarse al reconocimiento no lo hicieran serán considerados en situación de excedencia voluntaria durante la temporada del presente año.

7.ª En aquellos balnearios cuya concurrencia de enfermos durante el año anterior haya sido superior a dos mil agüistas acomodados, habrá, además del Director Médico, un Subdirector perteneciente al Cuerpo de Baños; éste cobrará el treinta y tres por ciento de los ingresos reglamentarios.

Las plazas de Subdirector se proveerán en el concurso que se anuncia, a cuyo efecto se incluye en la relación adjunta.

8.ª El último día de cada semana, los Médicos Directores remitirán a la Dirección General de Sanidad un parte autorizado con su firma, dando cuenta de las novedades e incidencias ocurridas durante aquella.

9.ª Las Memorias a que alude la Real Orden de 8 de enero de 1929, deberán ser presentadas por los Médicos Directores en la Dirección General de Sanidad antes de dar fin a la temporada, sin perjuicio de las que, por precepto del Estatuto (artículo 49, número 6), han de elevar en el mes de diciembre, en las que han de figurar las novedades que hayan observado, resultados obtenidos, concurrencia habida, estado higiénico-sanitario del Establecimiento y demás extremos a que dicho artículo se refiere.

10. Las Direcciones médicas vacantes que no fueran cubiertas en el concurso que se anuncia, serán provistas por la Dirección General de Sanidad con Doctores o Licenciados

en Medicina que tengan, unos y otros, aprobadas las asignaturas de Hidrología médica y Análisis químico.

11. Los señores Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, sirviéndose remitir un ejemplar del número en que se publique a la Dirección General de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dos guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

Relación de Balnearios vacantes

Alicia-Ontaneda (Santander).
Arheña (Murcia).
Arteijo (La Coruña).
Baños (Gerona).
Belascoain (Navarra).
Bellús (Valencia).
Benasal (Castellón).
Cabreiroa (Orense).
Calabor (Zamora).
Caldas de Bohi (Lérida).
Caldas de Luna (León).
Caldas de Malavella (Gerona).
Caldas de Nocoedo (León).
Caldas de Orense (Orense).
Camarena de la Sierra (Teruel).
Carballo (La Coruña).
Catorra (Pontevedra).
Cardo (Tarragona).
Carratraca (Málaga).
Castromonte (Valladolid).
Céltigos (Lugo).
Cervantes (Ciudad Real).
Chubilla (Valencia).
Corconte (Burgos).
Cortegada (Orense).
Cortezubi (Vizcaya).
Cuchó (Burgos).
Cristo Rincón (Las Palmas).
Elgorriaga (Navarra).
El Raposo (Badajoz).
El Salugral (Cáceres).
Espuga de Francolí (Tarragona).
Fuente Caliente (Ciudad Real).
Fuente Amarga de Chiclana (Cádiz).
Fuente Amargosa de Tolox (Málaga).
Fuente Nueva de Verín (Orense).
Fuente Pocrída (Valencia).
Grávalos (Logroño).
Graná (Granada).
Hervideros de Nuestra Señora del Prado (Ciudad Real).
Incio (Lugo).
Jabalcoz (Jaén).
Lanjarón (Granada). Subdirección.
La Hijosa (Ciudad Real).
La Puda de Monserrat (Barcelona).
La Parrilla (Cáceres).

Los Berrazales (Las Palmas).
Mantil (Guadalajara).
Molinell (Valencia).
Mondariz (Pontevedra).
Montanejos (Castellón).
Montejo de Cebas (Burgos).
Morgovejo (León).
Nuestra Señora de los Angeles (La Coruña).
Nuestra Señora de Orto (Alicante).
Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).
Onteniente (Valencia).
Ormaiztegui (Guipuzcoa).
Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).
Partovia (Orense).
Preló (Oviedo).
Riva de los Baños (Logroño).
Rocallaura (Lérida).
San Adrián (León).
San Hilario de Sacalm (Gerona).
San Juan de Azcoitia (Guipuzcoa).
San Juan de Campos (Balears).
Santa Ana (Valencia).
Santa Coloma de Farnés (Gerona).
Segura de Aragón (Teruel).
Solán de Cabras (Cuenca).
Sotares (Santander).
Tona Codina (Barcelona).
Tona Roquetas (Barcelona).
Tona Ullastres (Barcelona).
Vaidganga (Cuenca).
Valle de Ribas (Gerona).
Verm-Sotisas (Orense).
Villaró (Vizcaya).
Zaldívar (Vizcaya).
Zuazo (Alavá).
Zujar (Granada).

ORDEN de 25 de abril de 1944 por la que se dispone se anuncie concurso de turno ordinario para proveer vacantes del Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio, existentes en los Gobiernos Civiles que se indican.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes de la Escala Técnico-Administrativa de este Ministerio, en los Servicios Provinciales del mismo, todas para su provisión entre funcionarios que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncian para su provisión las vacantes comprendidas en la relación aneja, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes se formularán en el plazo de veinte días naturales, que terminará el día 17 de mayo próximo venidero, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su categoría y clase administra-

tiva, número con que figura en el último escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias personales o méritos estime procedentes con arreglo a la Orden antedicha, pudiéndose incluir en la petición cuantas vacantes interesadas en las anunciadas a concurso, por orden de preferencia, figurando las vacantes interesadas al margen del escrito y no en el texto del mismo. La instancia vendrá necesariamente cursada por el Jefe inmediato e informada por éste.

2.ª No podrán solicitar traslado los sancionados con tal prohibición al ser depurados, si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto. Igual impedimento tendrán quienes habiendo sido trasladados por concurso, a partir de la publicación de la Orden de 25 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), no hayan cumplido el periodo mínimo de un año de permanencia en tal destino.

3.ª Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso, no podrá el interesado hacer renuncia de sus preferencias y vendrá obligado a aceptar el destino que le corresponda, de los que solicite, si fuese nombrado para alguno.

4.ª Para general conocimiento se hace constar en la relación de vacantes adjunta, las provincias que tienen indemnización de residencia, expresando el tanto por ciento correspondiente, cuya cuantía se regula por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1944.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central

RELACION DE VACANTES

Alicante	1	
Almería	1	
Badajoz	1	15 %
Burgos	1	
Cáceres	1	15 %
Cádiz	1	10 %
Córdoba	1	
Cuenca	2	
Granada	1	15 %
Huelva	2	
Huesca	1	
Las Palmas	4	30 %
Jaén	1	
León	2	
Lérida	1	10 %
Lugo	1	
Málaga	1	10 %
Murcia	1	
Sta. Cruz de Tenerife	2	30 %

Sevilla	1	30 %
Tarragona	1	15 %
Zamora	1	
Hierro	1	30 %

ORDEN de 25 de abril de 1944 por la que se dispone se anuncie concurso de turno ordinario, para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio, existentes en los Gobiernos Civiles que se indican.

Ilmo. Sr.: Existiendo varias vacantes de la Escala Auxiliar de este Ministerio, en los servicios provinciales del mismo, todas para su provisión entre funcionarios que se encuentren en servicio activo, en turno ordinario de traslados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 20 de febrero de 1941, se anuncian para su provisión las vacantes comprendidas en la relación aneja, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes se formularán en el plazo de veinte días naturales, que terminará el día 17 de mayo próximo venidero, a las doce horas, considerándose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento. En la instancia expresará cada solicitante su clase administrativa, número con que figura en el último Escalafón publicado, destino que presta en la actualidad y cuantas circunstancias personales o méritos estime procedentes, con arreglo a la Orden antedicha, pudiéndose incluir en la petición cuantas vacantes interesadas de las anunciadas a concurso, por orden de preferencia, figurando las vacantes interesadas al margen del escrito y no en el texto del mismo. La instancia vendrá necesariamente cursada por el Jefe inmediato e informada por éste.

Segunda.—No podrán solicitar traslado los sancionados con tal prohibición al ser depurados, si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto. Igual impedimento tendrán quienes habiendo sido trasladados por concurso a partir de la publicación de la Orden de 25 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de marzo), no hayan cumplido el periodo mínimo de un año de permanencia en tal destino.

Tercera.—Una vez ingresada en este Ministerio la instancia solicitando tomar parte en el concurso, no podrá el interesado hacer renuncia de sus preferencias y vendrá obligado a aceptar el destino que le corresponda, de los que solicite, si fuese nombrado para alguno.

Cuarta.—Para general conocimiento se hace constar en la relación de

vacantes adjunta las provincias que tienen indemnización de residencia, expresando el tanto por ciento correspondiente, cuya cuantía se regula por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1944.—

P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

RELACION DE VACANTES

Barcelona	1	20 %
La Coruña	1	10 %
Mahón	1	
Málaga	1	10 %
Santa Cruz de Tenerife	1	30 %
Segovia	1	

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de Haberes Pasivos (Varias Armas)

ORDEN de 19 de febrero de 1944 por la que se clasifica en las situaciones de retirado y pensionado con el haber que se señala a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («Diario Oficial número 1, anexo»), ha acordado clasificar en las situaciones de retirado y pensionado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Coronel de Caballería don Jesús Ruiz de Velasco y Abecia y termina con el carabinero Jerónimo Marchante Marín.

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.»

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1944.— El General Secretario, Nemesio Barreco.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de retiro
					Día	Mes Año			
D. Jesús Ruiz de Velasco y Albeicia	Coronel	Caballería	Retirado	1.387,50	1 febrero 1944	Zaragoza	Zaragoza (a)	13-1-44 (D. O. 13).	
D. José Lantarón Cano	Idem	Intendencia	Idem	1.125,00	1 enero 1944	Madrid	D. G. Deuda	(a) 21-12-43 (D. O. 291).	
D. Rafael Pérez Reyna	T. Coronel	Artilería	Idem	1.162,50	1 enero 1944	Ceuta	Cádiz (a)	9-12-43 (D. O. 283).	
D. Luis Ruiz Vega	Capitán	G. Civil	Idem	862,50	1 febrero 1944	Madrid	Lerida (a)	22-1-44 (D. O. 19).	
D. Julio Fernández Nieto	Teniente	Caballería	Idem	632,50	1 julio 1942	Madrid	D. G. D. (b, c)		
D. Daniel Osma Sánchez	Idem	G. Civil	Idem	787,50	1 febrero 1944	Garrovilas	Cáceres (b)	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Jesús Cristóbal Calvo	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Arcena	Sevilla (b)	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Agapito López González	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	S. los Infites	Burgos (b)	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Francisco Zuleta Queipo de Llano	T. Coronel	Caballería	Idem	910,00	1 dicbre. 1943	J. la Front.	Cádiz	11-1-43 (D. O. 259).	
D. Luis Junquera y Ruiz Gómez	Cap. corbeta	Armada	Idem	275,00	1 marzo 1942	Madrid	D. G. Deuda		
D. Pascual Miñana de la Concepción	Comandante	F. M.	Idem	912,50	1 mayo 1942	Madrid	D. G. Deula (c)		
D. Antonio Linares Aparicio	Idem	Caballería	Idem	975,00	1 agosto 1942	Córdoba	Córdoba (c)		
D. Carlos Seshly Echalupe	Idem	Intendencia	Idem	450,00	1 abril 1940	Barcelona	Barcelona		
D. Luis Torres Vázquez	C. Guerra 2.	Interventor	Idem	600,00	1 agosto 1942	Madrid	D. G. Deula (c)		
D. Santiago Lanuza Pérez	Comandante	Caballería	Idem	825,00	1 abril 1941	Alicante	Alicante (e)		
D. Pedro Durruti Romay	Capitán	Caballería	Idem	825,00	1 agosto 1942	Valladolid	Valladolid (c)		
D. Vicente Mena Trigueros	Idem	Intendencia	Idem	525,00	1 agosto 1943	Murcia	Murcia	3-7-42 (D. O. 149).	
D. Arturo Guerrero Ruiz	Idem	G. Civil	Idem	522,50	1 agosto 1942	Barcelona	Barcelona		
D. Francisco Moreno Galardo	Teniente	Idem	Idem	825,00	1 febrero 1944	Fuengirola	Málaga	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Francisco Blanca Jaén	Idem	Idem	Idem	825,00	1 febrero 1944	Madrid	D. G. Deuda	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Antonio Campos Fernandez	Idem	Idem	Idem	825,00	1 febrero 1944	Ajora	Málaga	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Miguel Portales Rueda	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Málaga	Idem	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Antonio López Ruiz	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Huescar	Granada	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Rafael Ortega Ruiz	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Granada	Idem	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Carlos Noguera Alcántara	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Orihuela	Alicante	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Anastasio González Hidalgo	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Sevilla	Sevilla	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Mariano Dimas Vázquez	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Madrid	D. G. Deuda	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Eduardo Serrano Alvarez	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Córdoba	Córdoba	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Wenceslao Alvarez Intento	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Chévez	Badajoz	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Norberto Izquierdo Miguel	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Pradoluenzo	Burgos	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Luis Haro Simón	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Tajar	Granada	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Rogelio Morcillo Raya	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Granada	Idem	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Antonio Fabregat Roca	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	La Coruña	La Coruña	24-1-44 (D. O. 20).	
D. José Gómez Piqueras	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Manises	Valencia	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Julio Hernández Cordon	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	V. del Olmo	D. G. Deuda	24-1-44 (D. O. 20).	
D. José Blanco Vázquez-Poyán	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Madrid	Idem	24-1-44 (D. O. 20).	
D. Felipe Ramón Hernán-	Idem	Idem	Idem	787,50	1 febrero 1944	Madrid	Idem	24-1-44 (D. O. 20).	

Nombre	Edad	Sexo	Profesión	Estado	Municipio	Fecha	Monto	Acto	Observaciones
D. Pedro Rodríguez Sanz	24	H	Idem	Idem	Almería	24 febrero 1944	1.44	Deuda	D. O. 20.
D. Alvaro Colmenarejo López	24	H	Idem	Idem	Almería	24 febrero 1944	1.44	Deuda	D. O. 20.
D. Vicente Durán Domínguez	24	H	Idem	Idem	Almería	24 febrero 1944	1.44	Deuda	D. O. 20.
D. Higinio Glez. Almoniga	24	H	Idem	Idem	Almería	24 febrero 1944	1.44	Deuda	D. O. 20.
D. José Pereda Pristamero	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Francisco López Yagüé	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Victor Apraiz Escarín	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Asuaga Barrena	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Pedro Ferrer Solá	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Arteche Loroño	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Joaquín Querol Nadal	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Gil Castellanos Lloréns	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Joaquín Barba del Barrio	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Ciriano Santamaría Mateos	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Rogelio Martín Sánchez	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Pablo Ranhos Carrido	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Facundo Alonso Martínez	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Fdez. Fernández	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Enrique Rosano López	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Enrique López Villamil	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Francisco Rodríguez Nieto	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Manuel Oriales Díaz	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Gutiérrez Palacios	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Fermín Belizón Castañeda	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Fritas Garofía	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Francisco Perri Ortuño	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Iglesias Gundín	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Chisanti Garez Arevalo	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Justino Gómez Alonso	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Segundo Yuste Arranz	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Such Ferrer	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Julio Salvador Moralejo Prieto	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José González Hernández	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Sánchez de la Torre	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Rafael Maroto Rodríguez	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Martínez Fernández	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Rigoberto López Sahulillo	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Martín Cebollero Barrio	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Blas Campo Lillo	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Francisco Glez. Cintas	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Antonio Lanuza Álvarez Cienfuegos	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Rafael Diaz de Liano y Artiga	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Demetrio Labrador Diaz	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Manuel Santos Marcos	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Anastasio Herrero Hernandez	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Antonio Mañas Cruz	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. José Linares Laguna	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Vicente Bernal Ortiz	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.
D. Juan Sobrero Graños	23	H	Idem	Idem	Almería	23 febrero 1944	12.43	Deuda	D. O. 262.

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de retiro		
					Día	Mes	Año	Punto de residencia		Delegación de Hacienda	
											Punto de residencia de los interesados y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar
D. Antonio Okra Vicéns	Brig. Musc.	G. Civil	Retirado	712,50	1	1	1944	Denia	Alicante	24-1-44	(D. O. 20)
D. Santiago Macarrón	de Sarg. nto	Idem	Idem	525,00	1	1	1944	San Esteban	Soria	24-1-44	(D. O. 20)
D. José García Rívero	Idem	Idem	Idem	525,00	1	1	1944	Madrid	D. G. Deuda	24-1-44	(D. O. 20)
D. Manuel Ferrer Martí	Idem	Idem	Idem	525,00	1	1	1944	Barcelona	Barcelona	24-1-44	(D. O. 20)
D. José Val Ciprián	Idem	Idem	Idem	525,00	1	1	1944	Madrid	D. G. Deuda	24-1-44	(D. O. 20)
Jacinto González Morquillas	Guardia	Idem	Idem	300,00	1	1	1943	Burgos	Burgos (d)		
Tomás Nacada Ruiz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1944	Vich	Barcelona	01-12-43	(D. O. 2)
Gregorio Lorenzo Abad	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1944	Palencia	Palencia	01-12-43	(D. O. 2)
Eugenio R. Vallo Ortiz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1944	C. de Bucy	Badajoz	31-12-43	(D. O. 2)
Antonio Rabasa Campalms	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1944	Barcelona	Barcelona	31-12-43	(D. O. 2)
José Montané García	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Alicante	Alicante	22-12-43	(D. O. 290)
Salvador R. vir-ego Sánchez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Alicante	Alicante	22-12-43	(D. O. 290)
Juan Lagares González	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Aznalcázar	Málaga	22-12-43	(D. O. 4)
Valentín Merino González	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Arrigorrija	Vizcaya	31-12-43	(D. O. 4)
Francisco Muñoz Muñoz	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Santander	Santander	31-12-43	(D. O. 4)
Cástor García Ponce	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Barcelona	Barcelona	31-12-43	(D. O. 4)
Pedro Salomón Vicente	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	San Cebrían	Palencia	22-12-43	(D. O. 290)
Isidoro Gayate Velasco	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Benagabón	Almería	22-12-43	(D. O. 290)
Manuel Pérez Verdusco	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Ecija	Sevilla	31-12-43	(D. O. 4)
Antonio Carrillo Morales	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	La Línea	Cádiz	31-12-43	(D. O. 4)
Pablo Fernández Ramos	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Barcelona	Barcelona	31-12-43	(D. O. 4)
Esiquio Miguel Merino	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Mames de C.	Palencia	22-12-43	(D. O. 290)
Desiderio Martínez García	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Cuenca	Cuenca	22-12-43	(D. O. 290)
Miguel Campos Alvarez	Idem	Idem	Idem	240,00	1	1	1943	Algeciras	Cádiz	25-9-43	(D. O. 238)
Antonio Roas Gallego	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	1944	Cartama	Málaga	31-12-43	(D. O. 2)
Joaquín Santacrué Ibars	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	1943	Algeciras	Valencia	22-12-43	(D. O. 290)
Carlos Santiago Calvo	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	1943	Málaga	Málaga	22-12-43	(D. O. 290)
Francisco Alonso Vicario	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	1943	Málaga	Valencia	22-12-43	(D. O. 290)
Francisco Garada Larequi	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	1943	Algeciras	Málaga	31-12-43	(D. O. 4)
Saturrino Bautista Sáez	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	1943	Málaga	Burgos	31-12-43	(D. O. 4)
Lorenzo Esteban Boltrán	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	1943	Olite	Navarra	31-12-43	(D. O. 4)
Antonio Arnedo Sáenz	Idem	Idem	Idem	210,00	1	1	1943	Málaga	Málaga	2-11-43	(D. O. 250)
Miguel Ródenas Rojo	Idem	Idem	Idem	195,00	1	1	1943	Palma	Toledo	22-12-43	(D. O. 290)
Luis Triviño Merino	Idem	Idem	Idem	195,00	1	1	1943	Toledo	Toledo	22-12-43	(D. O. 290)
José Alameda Végas	Idem	Idem	Idem	195,00	1	1	1943	Palma	Barcelona	31-12-43	(D. O. 4)
Patricio López Castillo	Idem	Idem	Idem	195,00	1	1	1943	C. Río A.	Logroño	31-12-43	(D. O. 4)
Antonio Gil Sánchez	Idem	Idem	Idem	195,00	1	1	1943	Madrid	D. G. Deuda	22-12-43	(D. O. 290)
Luis Serra Eche	Idem	Idem	Idem	195,00	1	1	1943	Sevilla	Sevilla	31-12-43	(D. O. 4)
José López Martínez	Idem	Idem	Idem	195,00	1	1	1943	Jaén	Jaén	22-12-43	(D. O. 290)
Pedro Martín Izquierdo	Carab. nro	Idem	Idem	195,00	1	1	1943	S. C. Mudela	Ciudad Real	22-12-43	(D. O. 290)
Jeronimo Marchante Marin	Idem	Idem	Idem	41,06	1	1	1941	Murcia	Murcia		
		Idem	Idem	20,00	1	1	1943	Almenar	Lerida		
		Idem	Idem	20,00	1	1	1941	Almería	Almería		
		Idem	Idem	20,00	1	1	1941	Torreveja	Alicante		
		Idem	Idem	38,02	1	1	1943	Santander	Santander		
		Idem	Idem	20,00	1	1	1943	Idem	Idem		

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 29 de febrero de 1944.—
El General Secretario, Nemesto Barrucco.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 3 de abril de 1944 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Teniente Coronel de Artillería don Juan Fontán Cadarso.

Por exceso de plantilla, causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenece, el Teniente Coronel de Artillería don Juan Fontán Cadarso.

Madrid, 3 de abril de 1944.

VIGON

ORDEN de 17 de abril de 1944 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenecen, los Tenientes provisionales del Arma de Infantería don Ricard, González Pacheco y don Francisco Merino Rodríguez.

A petición de los interesados, causan baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, al que pertenecen, los Tenientes Provisionales del Arma de Infantería don Ricardo González Pacheco y don Francisco Merino Rodríguez, que se encuentran destinados en la Tercera Legión de Tropas de Aviación.

Madrid, 17 de abril de 1944.

VIGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 20 de abril de 1944 por la que se aprueba a rrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas dos plazas, una de Ingeniero 3.º y otra de Ingeniero Jefe de 1.ª clase, producidas ambas por pase a la situación de supernumerarios de los de dichas categorías, don Javier Arisqueta Pereira y don Manuel Querejeta y Goena, respectivamente, por Ordenes de fecha 15 del corriente mes.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, con arreglo a los dos turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, de ascenso y de reintegro, y nombrar en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan.

En la vacante de Ingeniero 3.º producida en 17 del corriente mes por pase a la situación de supernumerario en activo de don Javier Arisqueta Pereira, y cuya provisión corresponde al ingreso, se concede éste, como Ingeniero 3.º, con el sueldo anual de pesetas 9.600, al aspirante don Antonio Almela Samper, número uno de los que reglamentariamente lo tienen solicitado.

En la vacante de Ingeniero Jefe de 1.ª clase, producida por pase a la situación de supernumerario de don Manuel Querejeta y Goena, y cuya provisión corresponde al reintegro, por no existir ninguno de esta categoría que lo tenga solicitado, se nombra Ingeniero Jefe de 1.ª clase del Cuerpo Nacional de Minas, con el sueldo anual de 17.500 pesetas, a los señores don Luis Felipe Vereterra y Polo, y por continuar éste en la situación de supernumerario en que se hallaba, a don Santiago Echevarría y Ugarte, con antigüedad, a todos los efectos, del día 19 del corriente mes, siguiente al en que se produjo la vacante por el cese del señor Querejeta, y se concede el reintegro en el servicio activo del Cuerpo, como Ingeniero Jefe de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 16.000, a don Santiago Oller

Martínez, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1944.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se dispone se modifique la clasificación del partido farmacéutico Oliva de la Frontera (Oliva de Jerez)-Zahinos, desglosándole en la forma que se indica.

Visto el expediente incoado para la modificación del partido farmacéutico Oliva de la Frontera-Zahinos (antes Oliva de Jerez), de la provincia de Badajoz;

Resultando que, según la vigente clasificación, el partido farmacéutico de que se trata tiene adjudicadas tres plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales de primera categoría;

Resultando que la población actual del partido asciende a 15.633 habitantes, de los que corresponden 12.135 a Oliva de la Frontera (antes Oliva de Jerez) y 3.498 a Zahinos;

Vistos los artículos 33, 35 y 41 del Reglamento de 14 de junio de 1935;

Considerando que el Ayuntamiento de Zahinos desde hace más de veinte años viene sosteniendo una plaza de Inspector Farmacéutico Municipal, cuya consignación figura en los presupuestos municipales;

Considerando que el Ayuntamiento de Zahinos solicita la segregación del partido farmacéutico que forma con Oliva de la Frontera, segregación que ha sido favorablemente informada por las autoridades sanitarias competentes;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Esta Dirección General ha tenido por conveniente modificar la clasificación del partido farmacéutico Oliva de la Frontera (Oliva de Jerez)-Zahinos, desglosándole en la siguiente forma: Oliva de la Frontera, que que-

dará con dos plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales de primera categoría y Zahinos, con una plaza de tercera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1944.—El Director general, J. A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda Pública, de las emisiones y vencimientos que se mencionan. (12.ª relación.—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 106 al 116.)

Factura núm. 701, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 88.320, 140.651, 171.566 al 8, 251.576 al 9, 363.933, 375.288, 48.322, 580.736, 687.005, 709.875, 737.897 y 98, 775.606 y 7, 809.100, 853.062 y 3.

Serie B, números 262.573, 282.432.

Serie C, número 168.565.

Factura núm. 702, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 61.720 y 1, 105.561, 121.780, 143.201 al 4, 143.215 al 20, 171.784 al 93, 208.304 al 10, 208.316 al 18, 369.158, 541.154, 549.852, 616.014, 714.220, 82.569 al 71, 850.601 y 2.

Serie B, números 95.574, 146.368, 223.086, 247.863, 253.964, 259.246, 265.317.

Serie C, números 47.341, 183.771, 183.790, 200.417.

Factura núm. 985, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1936:

Serie A, números 605.957 y 8.

Serie B, número 173.888.

Factura núm. 48, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 33.279 y 80, 38.851, 70.106, 214.183, 387.845 y 6, 462.309, 575.164, 575.165.

Serie B, números 26.015, 94.247, 101.295.

Serie C, número 17.388.

Factura núm. 56, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 51.296 y 7, 91.117 y 18, 91.259, 118.775 al 7, 547.769 al 71, 774.680, 774.681 al 92.

Serie B, números 164.309, 256.878 al 87, 256.955 y 6.

Factura núm. 297, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 88.320, 140.651, 171.566 al 8, 251.576 al 9, 363.933, 375.288, 483.222, 580.736, 687.005, 709.875, 737.897 y 8, 775.606 y 7, 809.100, 853.062 y 3.

Serie E, números 262.573, 282.432.

Serie C, número 168.565.

Factura núm. 298, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 61.720 y 1, 105.561, 121.780, 143.201 al 4, 143.215 al 20, 171.784 al 93, 208.304 al 10, 208.316 al 18, 541.154, 616.014, 714.220, 850.601 y 2.

Serie B, números 95.574, 146.368, 223.086, 247.863, 253.964, 259.246, 265.317.

Serie C, números 47.341, 183.771, 183.790, 200.417.

Factura núm. 886, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 605.957 y 8.

Serie B, número 173.888.

Factura núm. 44, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 1.582, 8.385 al 94, 13.804 al 6, 469.671 al 8.

Factura núm. 50, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie A, números 51.296 y 7, 91.117 y 8, 91.259, 118.775 al 77, 547.769 al 71, 774.680 al 92.

Serie B, números 164.309, 256.955 y 6, 256.878 al 87.

Factura núm. 33, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 91.982 al 5.

Serie B, número 192.484.

Factura núm. 53, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 51.296 y 7, 91.117 y 8, 91.280, 118.775 al 7, 547.769 al 71, 774.680 al 92.

Serie B, números 164.309, 256.878 al 87, 256.955 y 56.

Factura núm. 46, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 51.396 y 7, 78.790, 85.424 al 30, 91.117 y 18, 91.259, 93.159, 118.775 al 77, 155.034 al 44, 159.084 al 101, 296.064, 309.110 al 13, 309.115 al 20, 329.124, 360.668 y 69, 455.474, 462.517, 547.769 al 71, 603.696 al 98, 634.651 al 54, 683.407, 773.771 al 75, 773.878, 773.938 al 42, 774.136, 774.228 y 29, 774.267 al 75, 774.397 al 438, 774.631 al 52, 774.680 al 92, 761.511, 839.156, 841.989, 849.507 al 9, 876.616.

Serie B, números 32.367, 32.843, 35.741, 38.088, 63.091, 121.326, 145.142, 148.822, 164.309, 207.330 y 1, 256.555, 256.575, 256.601 y 2, 256.622, 256.786 al 800, 256.835 al 39, 256.843, 256.845 y 6, 256.850, 256.854, 256.878 al 87, 256.955 y 56, 275.395.

Serie C, números 23.772 al 75, 26.709, 151.532, 167.211, 316.736 al 38, 216.816, 216.863, 216.893 y 94, 216.915 al 20, 216.922 y 23, 216.925 al 27, 216.928, 216.930, 233.116.

Serie D, número 23.809.

Serie E, números 3.034, 3.468, 13.595, 13.598.

Serie F, números 7.533 y 34, 7.536.

Factura núm. 868, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de enero de 1938:

Serie A, números 37.089, 134.732, 248.580 al 3, 276.033, 310.305, 337.910, 485.939 y 40, 543.996, 612.883, 626.984, 629.974, 635.379 al 81, 718.693, 801.602 al 4, 825.067 y 8, 836.928, 848.980, 872.958, 872.950, 879.282, 885.550 y 51.

Serie B, números 51.683 y 4, 220.149 al 52, 226.920.

Factura núm. 22, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 654.909 y 10, 655.409.

Factura núm. 22, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 654.909 y 10, 655.409.

Factura núm. 22, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 654.909 y 10, 655.409.

Factura núm. 43, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 51.296 y 7, 78.790.

85.424 al 30, 91.177 y 8, 91.259, 93.159, 118.775 al 77, 155.034 al 44, 159.084 al 101, 296.064, 360.668 y 9, 454.474, 462.517, 547.769 al 71, 603.096 al 8, 624.651 al 54, 761.511, 773.771 al 5, 773.879, 773.988 al 42, 774.136, 774.228 y 9, 774.267 al 75, 774.397 al 438, 774.631 al 52, 774.680 al 92, 839.156, 841.988, 849.507 al 9, 875.616.

Serie B, números 12.367, 32.843, 35.741, 38.038, 63.091, 137.326, 145.142, 148.822, 164.209, 207.330 y 1, 256.555, 256.575, 256.601 y 2, 256.622, 256.786 al 800, 256.835 al 9, 256.843, 256.845 y 6, 256.850, 256.854, 256.878 al 887, 256.955 y 6, 275.395.

Serie C, números 23 772 al 5, 26.707, 151.532, 167.211, 216.738 al 38, 216.816, 216.863, 216.893 y 4, 216.915 al 20, 216.922 al 23, 216.925 y 6, 216.928, 216.930, 233.116.

Serie D, número 23.809.

Serie E, números 3.034, 3.468, 13.595, 13.598.

Serie F, números 7.533 y 4, 7.536.

Factura núm. 491 de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 374.067, 387.624, 448.722 al 24, 585.121, 587.362 al 10, 706.619 al 22.

Serie B, números 122.977 y 78.

Factura núm. 645, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin, trimes. tre 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 445.135 al 234, 471.862 y 3, 481.506, 483.247, 483.846, 483.945, 503.714 al 38, 509.750 al 2, 513.979 al 88, 517.525 al 51, 527.306 al 13, 538.806 y 7, 539.038 al 40, 541.674 y 5, 547.639 y 60, 550.862 y 2, 557.826, 568.600 al 25, 568.632 al 5, 599.472, 601.584, 602.669, 607.481 al 3, 617.456, 626.444, 626.457, 627.988 al 628.014, 642.799 al 818, 642.821 al 9, 642.902 al 20, 642.921 al 63, 650.569, 689.338 al 57, 700.691, 704.413, 705.134, 722.572 al 4, 739.101, 760.731.

Serie B, números 186.621, 187.010 al 19, 187.985, 189.346, 206.636 al 41, 207.297 al 200, 209.716 al 23, 218.270, 218.471 al 3, 219.631, 220.921, 226.463 al 578, 227.333 y 4, 228.264 al 9, 229.288, 235.333 al 49, 238.576, 240.211 al 22, 240.290, 242.493 al 514, 242.565 y 6, 242.605 al 8, 243.239, 245.279 al 83, 245.305, 248.082, 252.729, 253.891 y 92, 256.499, 257.143, 258.694, 259.735, 263.906, 277.440, 282.784 al 861, 283.657, 285.966.

Serie C, números 142.057 al 61, 152.209, 156.529, 162.844 y 5, 164.981 al 4, 171.172, 174.539, 174.760 al 68, 174.773 y 4, 174.955 al 8, 174.996 al 175.060, 177.204 al 6, 182.370, 182.948, 185.659, 189.168 al 74, 189.703 al 18, 190.592 al 601, 191.266 y 7, 191.768 al 70, 191.777, 192.730, 194.757 y 8, 195.966, 198.927,

198.982, 202.142 al 61, 206.149 y 50, 208.584 y 585, 215.459, 216.050 y 51, 220.844 y 5, 223.163, 227.496, 233.581 y 2, 239.044 al 136, 239.773, 39.808, 240.117.

Serie D, núm. 20.318, 20.451 y 2, 23.228, 26.133, 26.136 al 48.

Factura núm. 646, de Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, sin, vencimiento de abril de 1938:

Serie A, números 363, 12.939, 17.468, 20.805 al 7, 34.930 al 4, 36.244 al 8, 51.026 y 7, 54.022 al 42, 57.089 al 93, 57.104 al 7, 62.834, 69.006, 86.951, 108.917 al 44, 109.493, 18.199, 118.203 al 14, 118.218, 135.714 al 16, 167.787 y 8, 27.741, 238.374 y 75, 246.131 al 3, 259.115, 295.413, 296.753, 303.439, 304.292, 307.151, 323.152 al 4, 340.940 al 44, 369.533 al 370.013, 373.879 al 89, 374.009 y 10, 374.269 al 72, 420.417 al 48, 428.198 al 217, 428.246 al 65, 440.469.

Serie B, números 42.096 al 195, 42.212 y 13, 45.646, 45.652, 45.654 y 5, 45.658, 46.492 y 3, 85.885, 87.508 al 10, 94.627, 94.917, 97.118, 97.126 al 9, 97.788, 104.221 y 2, 116.368, 118.074 al 79, 124.959, 129.344 al 9, 129.988, 130.047, 132.567 y 8, 133.758 al 62, 136.658, 136.866, 137.028 al 35, 140.378 al 403, 145.913 y 14, 146.237, 148.476 y 7, 153.957 y 8, 155.022, 155.110 y 11, 155.373 al 6, 159.750 al 53, 171.830, 182.953, 183.191, 184.175, 185.692.

Serie C, números 17.510 al 14, 17.520 al 24, 18.498, 20.086, 29.951, 32.305 al 7, 38.649 al 51, 46.789, 52.490 al 92, 52.579 al 81, 52.772, 52.820 y 21, 56.396 al 403, 56.616 al 27, 57.306, 64.543 al 6, 65.517 al 19, 71.662, 76.933, 82.166, 85.201, 89.347, 89.539, 90.851, 94.724, 95.499 y 500, 95.636, 109.217, 160.633 al 100.910, 103.290 al 92, 103.529, 103.637, 104.911, 106.115, 110.464, 114.750, 115.458, 117.160, 117.290 y 91.

Serie D, números 3.952, 6.344, 6.386 al 8, 11.197 al 201, 12.149, 16.691, 26.210.

Serie E, números 1.635, 2.251, 4.345, 6.316 al 22, 6.329 al 33, 9.696, 11.651, 12.420, 13.694, 15.215, 15.217 al 22.

Serie F, números 1.128, 1.816, 2.610, 2.738, 3.569, 6.251, 8.122 y 23, 8.632, 8.634 al 6, 8.663 al 5, 8.671 y 72, 8.819.

Factura núm. 647, de Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, vencimiento 1.º de abril de 1938:

Serie A, números 642.819 y 20, 765.280 al 5, 772.760, 777.410 al 77, 781.915 al 33, 781.939 al 45, 782.859, 785.940, 792.019 y 20, 796.740 al 2, 801.121 al 3, 802.632 al 8, 810.997, 812.407, 843.111 al 8, 865.507, 867.369 al 71, 867.397 al 529.

Serie B, números 211.636, 216.022.

Serie C, números 240.134 al 8, 241.342 al 4, 242.891, 243.536.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Minas y Combustibles

Haciendo pública la solicitud de los señores que se oitan para el permiso de investigación y exploración de terrenos de hidrocarburos líquidos.

Don Eleuterio Palacios Clave y don Francisco López Llanote, vecinos de Zaragoza, accogiéndose a la legislación que para la investigación y exploración de hidrocarburos líquidos determina el Decreto de 7 de mayo de 1942, han solicitado permiso de exploración para el terreno comprendido en la siguiente delimitación:

Provincia de Huesca.—A partir del vértice geodésico de San Salvador se trazará una línea recta hasta La Lueza; desde este punto se trazará una recta hasta el pueblo de El Humo; desde aquí por el camino del Humo, a Rañín; desde Rañín, por el camino del Campo, hasta la recta que viniendo de Foradada de Foscar y pasando por la Collada encuentra dicho camino; desde este punto, una recta pasando por la Collada hasta Foradada de Foscar; desde este pueblo, por el camino de Samper hasta Samper; desde aquí, por el camino de Artíart hasta este pueblo; desde este pueblo, por el camino de Victoriaño hasta su encuentro con el camino que sale de Fosado; desde este punto, por el camino últimamente citado hasta Fosado; desde este pueblo, por el camino de Los Molinos hasta el límite del término municipal con Griebel; desde este punto, por el término municipal—límite—hasta el río de la Nata; subiendo por el río de la Nata, hasta la desembocadura en el del barranco de La Sorda; desde este punto, una recta hasta el vértice geodésico de San Salvador, quedando así cerrado el perímetro. Superficie aproximada, 4.130 hect. táreas (cuatro mil ciento treinta).

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo quinto del Decreto de 7 de mayo de 1942.

Madrid, 22 de abril de 1944.—El Director general, E. Cueto.

(Continúa.)

Transcribiendo relacion de agricultores de la Zona segunda, Granada (continuación), autorizados para el cultivo de tabaco en la campaña 1944-45. Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 115 y 116, de 24 y 25 de abril de 1944.

Numero de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Numero de plantas
PROVINCIA DE GRANADA							
2 019	Churrriana	Castillo Sierra, Luis	10.000	2.118	Churrriana	Megias Cana-ejo, Manuel	6.000
2 020	»	Castro Linares, Manuel	8.000	2.119	»	Megias Contreras, Antonio	10.000
2 021	»	Castro Linares, Nicasio	8.000	2.120	»	Megias Leyva, Baltasar	10.000
2 022	»	Castro Sierra, Miguel	25.000	2.121	»	Megias Layva, Francisco	12.000
2 023	»	Contreras Amador, Gabriel	8.000	2.122	»	Megias Linares, Pablo	12.000
2 024	»	Contreras Cantero, Tomas	4.000	2.123	»	Megias Martín, Antonio	5.000
2 025	»	Contreras Fernández, Franc.	12.000	2.124	»	Megias Megias, Antonio (me- nor)	20.000
2 026	»	Contreras Galán, Manuel	4.000	2.125	»	Megias Megias, Francisco	8.000
2 027	»	Cortés Amador, Isabel	17.000	2.126	»	Megias Megias, Ignacio	6.000
2 028	»	Cortés Amador, Mateo	30.000	2.127	»	Megias Salazar, Salvador	15.000
2 029	»	Cortés López, Alberto	8.000	2.128	»	Megias Sánchez, Baltasar	40.000
2 030	»	Cortés López, Miguel	8.000	2.129	»	Megias Sánchez, Manuel	10.000
2 031	»	Cortés Vallejo, Antonio	9.000	2.130	»	Megias Sánchez, Maria J.	27.000
2 032	»	Cortés Vallejo, Francisco	8.000	2.131	»	Molina Capilla, Manuel	12.000
2 033	»	Fernández Morente, Manueia.	7.000	2.132	»	Molina Lorente, Manuel	20.000
2 034	»	Gabalón Cantero, S. bastián	6.000	2.133	»	Molina Sierra, Francisco	12.000
2 035	»	Galindo Megias, Jose	10.000	2.134	»	Moliner Alvarez, Antonio	12.000
2 036	»	Gamarrá Lechuga, Carmen	10.000	2.135	»	Moliner Alvarez, Gracia	5.000
2 037	»	García Alvarez, Bernabé	10.000	2.136	»	Moliner Garcia, Miguel	4.000
2 038	»	García Alvarez, José	7.000	2.137	»	Montero Moreno, Miguel	7.000
2 039	»	García Bertos, Manuel	12.000	2.138	»	Montero Moreno, Natividad	10.000
2 040	»	García Garcia, Manuel (ma- yor)	20.000	2.139	»	Montero Sánchez, Emiliano	10.000
2 041	»	García Garzón, Antonio	6.000	2.140	»	Montero Sánchez, Miguel	6.000
2 042	»	García López, Antonia	8.000	2.141	»	Montero Alvarez, Manuel	7.000
2 043	»	García Moreno, Maria	14.000	2.142	»	Moreno Gabaldón, Antonio	9.000
2 044	»	Garzón Cortés, Manuel	10.000	2.143	»	Moreno Garcia, Clemente	15.000
2 045	»	Garzón Moreno, Antonio	6.000	2.144	»	Moreno Garcia, Francisco	7.000
2 046	»	Garzón Salinas, José	10.000	2.145	»	Moreno Garcia, Juan	7.000
2 047	»	Gómez Fernández, Antonio	6.000	2.146	»	Moreno Garcia, Trinidad	14.000
2 048	»	Gómez López, Antonio	12.000	2.147	»	Moreno Gutiérrez, José	7.000
2 049	»	Gómez López, José	12.000	2.148	»	Moreno Leyva, José (mayor)	4.000
2 050	»	González Avilés, Francisco	8.000	2.149	»	Moreno Leyva, José (menor)	6.000
2 051	»	González Avilés, Bernabé	5.000	2.150	»	Moreno Leyva, Manuel	4.000
2 052	»	González Avilés, José	7.000	2.151	»	Moreno Martín, Encarnación	6.000
2 053	»	Gutiérrez Fernández, Antonia	7.000	2.152	»	Moreno Martín, Francisco	8.000
2 054	»	Gutiérrez Fernández, Antonio	5.000	2.153	»	Moreno Martín, Manuel	6.000
2 055	»	Hermoso Raya, Maria	10.000	2.154	»	Moreno Martín, Pablo	8.000
2 056	»	Hueso Gil, Manuel	6.000	2.155	»	Moreno Moreno, José (me- nor)	7.000
2 057	»	Ibáñez Alvarez, Daniel	12.000	2.156	»	Moreno Moreno, Manuel	9.000
2 058	»	Ibáñez Alvarez, José	11.000	2.157	»	Moreno Morente, Antonio	6.000
2 059	»	Ibáñez Castillo, José	11.000	2.158	»	Moreno Sánchez, Antonio	22.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2 316	Fuente Vaquerías	Abad Castro, Miguel	7 000
2 317	»	Adarve Chica, Eouardo	5 000
2 318	»	Adarve Morillas, Andrés	6 000
2 319	»	Agulla Castro, Antonio del...	12 000
2 320	»	Agulla Castro, José del	9 000
2 321	»	Aguiar Jiménez, Modesto	8 000
2 322	»	Alba Montosa, Julio	3 000
2 323	»	Albarral Fenoy, Antonio	5 000
2 324	»	Alberto Aivar, Manuel	7 000
2 325	»	Almachel Calero, José	8 000
2 326	»	Almachel Calero, Miguel	20 000
2 327	»	Almanche, García, José	6 000
2 328	»	Almachel Palacios, Antonio	6 000
2 329	»	Almazán Conejero, Antonio	20 000
2 329	»	Almazán Conejero, Juan	5 000
2 331	»	Almazán Conejero, Sagundo	6 000
2 332	»	Almazán Conejero, Víctor	7 000
2 333	»	Alonso Narváez, José	6 000
2 334	»	Alonso Narváez, Miguel	6 000
2 335	»	Alonso Torres, Miguel	6 000
2 336	»	Arango Fernández, Francisco	8 000
2 337	»	Angel Jiménez, Carmen	7 000
2 338	»	Arcas González, Joaquín	15 000
2 339	»	Arenas Pérez, Manuel	10 000
2 340	»	Arroyo Cobos, Evaristo	12 000
2 341	»	Arroyo Cobos, Francisco	10 000
2 342	»	Arroyo Cobos, Salvador	7 000
2 343	»	Arroyo Gutiérrez, Antonio	10 000
2 344	»	Arroyo Gutiérrez, Manuel	8 000
2 345	»	Arroyo Molina, Antonio	12 000
2 346	»	Arroyo Molina, Evaristo	18 000
2 347	»	Arroyo Ortega, José	20 000
2 348	»	Arroyo Robles, Magdalena	6 000
2 349	»	Arroyo Romero, Francisco	18 000
2 350	»	Asid Galindo, Francisco	10 000
2 351	»	Avila Arroyo, Antonio	40 000
2 352	»	Avila Arroyo, Juan	25 000
2 353	»	Avila Rosón, Carlos	4 000
2 354	»	Avila Rosón, Enrique	4 000
2 355	»	Avila Rosón, Juan	4 000
2 356	»	Bacna del Aguila, Antonio	3 000
2 357	»	Bacra Mazuecos, Antonio	30 000
2 358	»	Bacra Mazuecos, Enrique	30 000
2 359	»	Bacra Morales, Antonio	8 000
2 360	»	Ballesteros López, Antonio	8 000
2 361	»	Barrios López, Dolores	5 000
2 362	»	Benavides Benavides, Guimerindo	10 000
2 363	»	Benavides García, Aureliano	20 000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2 212	Churrigana	Rodríguez Serrano, José	6 000
2 213	»	Ruiz Gómez, Carmen	5 000
2 214	»	Ruiz Martín, Miguel	9 000
2 215	»	Ruiz Martín, Rafael	20 000
2 216	»	Ruiz Ramos, Manuel	6 000
2 217	»	Ruiz Rodríguez, José	6 000
2 218	»	Ruiz Rodríguez, Manuel	6 000
2 219	»	Salas Gómez, Francisco	9 000
2 220	»	Salas Gómez, José	8 000
2 221	»	Sánchez Mesa, José	9 000
2 222	»	Sánchez Mesa, Manuel	3 000
2 223	»	Sánchez Montero, Enrique	8 000
2 224	»	Sagra Muñoz, Manuel	11 000
2 225	»	Serrano Bertos, Antonio	7 000
2 226	»	Serrano Bertos, Manuel	5 000
2 227	»	Serrano Bertos, Salvador	6 000
2 228	»	Serrano Leyva, Antonio	6 000
2 229	»	Sierra Leyva, José	7 000
2 230	»	Sierra Leyva, Luis	8 000
2 231	»	Sierra Megias, Agueda	5 000
2 232	»	Sierra Megias, Francisco	15 000
2 233	»	Sierra Megias, Tomás	15 000
2 234	»	Solo Megias, Gabriel	5 000
2 235	»	Solo Moreno, Rafael	12 000
2 236	»	Solo Moreno, Ricardo	9 000
2 237	»	Solo Sierra, Juan	4 000
2 238	»	Valero Amador, Francisco	7 000
2 239	»	Valero Amador, Juan	5 000
2 240	»	Valero Linares, Francisco	18 000
2 241	»	Valero Linares, José	12 000
2 242	»	Valero López, Francisco	5 000
2 243	»	Valero López, José	5 000
2 244	»	Valero López, Mercedes	22 000
2 245	»	Valero López, Salvador	6 000
2 246	»	Valero Moreno, Francisco	16 000
2 247	»	Vallejo Contreras, Antonio	12 000
2 248	»	Vallejo López, José	5 000
2 249	»	Vallejo Valero, Antonio	18 000
2 250	»	Varo Leyva, Agustín	5 000
2 251	»	Varo Leyva, Salvador	4 000
2 252	»	Yañero Molinero, Antonio	10 000
2 253	»	Zambrano Bazán, Fernando	10 000
2 254	Dehesas de Guadix	Onieva Meriga, Juan de Dios	100 000
2 255	»	Palma García, Rafael	120 000
2 256	Defontes	Aguiar Morales, José	4 000
2 257	»	Fernández Hurlado, Manuel	6 000
2 258	»	García Cuesta, Francisco	20 000
2 259	»	Merino Morales, Francisco	7 000
2 260	»	Morales López, Manuel	4 000
2 261	»	Onieva García, Antonio	5 000

2.269	»	Salomez Melillo, Guillermo	3.000	2.367	»	Berbel Barranco, Nelsa Hilario	20.000
2.266	»	Alonso Jiménez, Francisco	2.000	2.368	»	Berbel Berbel, José	300.000
2.267	»	Bayo Maldonado, José	2.000	2.369	»	Berbel Berbel, Julio	60.000
2.268	»	Bayo Maldonado, Sebastián	2.000	2.370	»	Blanca Fernández, Antonia	8.000
2.269	»	Carrión Herrera, Juan	7.000	2.371	»	Blanca Fernández, María	7.000
2.270	»	Fernández Gómez, Manuel	3.000	2.372	»	Bohorques Benavides, Antonio	4.000
2.271	»	Gil Aguacil, Manuel	3.000	2.373	»	Bohorques Benavides, Dolores	2.000
2.272	»	Gil de la Torre, Manuel	3.000	2.374	»	Bohorques Benavides, José	10.000
2.273	»	López Pérez, José	5.000	2.375	»	Bohorques Escobedo, Amador	14.000
2.274	»	Malgarejo Casullo, Francisco	4.000	2.376	»	Bohorques Revelles, José	7.000
2.275	»	Ruiz Muñoz, Antonio (mayor)	4.000	2.377	»	Bolivar Blanca, Francisco	4.000
2.276	»	Salazar Gil, Salvador	4.000	2.378	»	Bortego Cuena, Antonio	13.000
2.277	»	Sevilla Benítez, Sebastián	4.000	2.379	»	Bortego Cuena, José	12.000
2.278	»	Velasco Mariscal, José	5.000	2.380	»	Bruque Pérez, Manuel	7.000
2.279	Durcal	Cañas Maestre, Francisco de P.	4.000	2.381	»	Bruque Ruiz, Antonio	6.000
2.280	»	Fajardo Corral, Antonio	2.000	2.382	»	Bueno Robles, Miguel	6.000
2.281	»	Fajardo Mequizo, Antonio	3.000	2.383	»	Bueno Sánchez, Visitación	5.000
2.282	»	Gutiérrez Ríos, José	2.000	2.384	»	Caballero Navarro, Concepción	20.000
2.283	»	Haro Estévez, Antonio	2.000	2.385	»	Calero García, Guillermo	6.000
2.284	»	Ibáñez Leyva, Juan	3.000	2.386	»	Calero Uceta, Antonio	12.000
2.285	»	Jiménez Ronco, Juan	2.000	2.387	»	Calvo Guerrero, José	12.000
2.286	»	Leyva Casares, Lorenzo	3.000	2.388	»	Calvo Guerrero, Manuel	5.000
2.287	»	Megías Puentes, Manuel	3.000	2.389	»	Calvo Martín, Antonio	7.000
2.288	»	Melguizo Corral, Manuel	3.000	2.390	»	Callejas Arroyo, Matilde	10.000
2.289	»	Melguizo Murillo, Manuel	5.000	2.391	»	Camanforte Venteo, Pedro	4.000
2.290	»	Morales Molina, José	7.000	2.392	»	Camarero Arenas, Remedios	5.000
2.291	»	Puertas García, Agustín	3.000	2.393	»	Campos Uceta, María	6.000
2.292	»	Rodríguez Megías, Manuel	2.000	2.394	»	Cantero Mazuecos, Antonio	30.000
2.293	»	Rodríguez Morales, Mariano	3.000	2.395	»	Cantero Mazuecos, José	5.000
2.294	»	Valero Terrón, Manuel	2.000	2.396	»	Cantero Rodríguez, Juan	15.000
2.295	»	Valero Terrón, Manuel	2.000	2.397	»	Cantos Alvea, Antonio	8.000
2.296	»	Guzmán López, Miletio	15.000	2.398	»	Cantos Alvea, Miguel	15.000
2.297	»	López de Vinuesa López-Priego, José	20.000	2.399	»	Cantos Maroto, Miguel	15.000
2.298	»	Moreno Alférez, Arturo	30.000	2.400	»	Cantos Martín, Antonio	8.000
2.299	»	Muñoz Romero, Ricardo	16.000	2.401	»	Cantos Martín, Juan	10.000
2.300	»	Ruiz Fernández, Francisco	8.000	2.402	»	Cantos Rosón, José	10.000
2.301	»	Aguilera Bellos, Torcuato	2.000	2.403	»	Cantos Rosón, Manuel	12.000
2.302	»	Checa Olea, Victoriano	4.000	2.404	»	Cañadas Cuéllar, Antonio	4.000
2.303	»	Fernández Martínez, Torcuato	2.000	2.405	»	Capilla Abad, Miguel	15.000
2.304	»	García García, Manuel	3.000	2.406	»	Capilla Angel, Juan	10.000
2.305	»	Jiménez Martínez, Torcuato	3.000	2.407	»	Capilla Márquez, Emilio	6.000
2.306	»	Marín Moreno, Juan	3.000	2.408	»	Capilla Martín, Rafael	6.000
2.307	»	Pérez Ortega, José	2.000	2.409	»	Capilla Mazuecos, Adelaida	8.000
2.308	»	Romacho Delgado, José	4.000	2.410	»	Capilla Mazuecos, Francisco	7.000
2.309	»	Díaz Arjona, Miguel	50.000	2.411	»	Capilla Picossi, Antonio	15.000
2.310	»	García Gilaberto, Salvador	10.000	2.412	»	Capilla Picossi, Enrique	20.000
2.311	»	Muñoz Torres, Antonio	50.000	2.413	»	Capilla Picossi, Francisco	30.000
2.312	»	Sánchez Moreno, Piedad	35.000	2.414	»	Capilla Picossi, Juan	15.000
2.313	»	Sánchez Álvarez, Alfonso	50.000	2.415	»	Capilla Rueda, José	19.000
2.314	»	Suárez Martínez, Manuel	9.000	2.416	»	Capilla Ruiz, José	15.000
2.315	»	Abad Abarral, Juan	5.000	2.417	»	Carmona Medrano, Antonio	15.000
	»			2.418	»	Carmona Román, Antonio	5.000
	»			2.419	»	Casares Borrego, Enrique	25.000
	»			2.420	»	Casares Borrego, Francisco	10.000
	»			2.421	»	Casares Capilla, Manuel	14.000
	»			2.422	»	Casares Flores, Francisco	10.000

Fuente Vaqueros

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.423	Fuente Vaqueros	Casares Peña, José	5.000
2.424	»	Casares Peña, Manuel	5.000
2.425	»	Castillo Espejo, Antonio	8.000
2.426	»	Castillo García, Juan	12.000
2.427	»	Castillo González, Francisco	5.000
2.428	»	Castillo González, Juan	5.000
2.429	»	Castillo Madrid, José	8.000
2.430	»	Castillo Moraga, Miguel	7.000
2.431	»	Castillo Muñoz, Francisco	6.000
2.432	»	Castillo Muñoz, Manuel	15.000
2.433	»	Castillo Muñoz, Nicolás	7.000
2.434	»	Castillo Suárez, Francisco	7.000
2.435	»	Castro Almanchel, Emilio	8.000
2.436	»	Castro Almanchel, Francisco	8.000
2.437	»	Castro Almanchel, Miguel	12.000
2.438	»	Castro Callejas, Francisco	10.000
2.439	»	Castro Callejas, José	14.000
2.440	»	Castro Crist, Francisco	10.000
2.441	»	Castro Crist, Joaquín	12.000
2.442	»	Castro Cuenca, Manuel	7.000
2.443	»	Castro Encinas, Agustín	6.000
2.444	»	Castro Encinas, Antonia	5.000
2.445	»	Castro Fernández, Rafael	6.000
2.446	»	Castro García, Francisco	6.000
2.447	»	Castro García, Manuel	6.000
2.448	»	Castro Ibáñez, Antonio	7.000
2.449	»	Castro López, Rafael	6.000
2.450	»	Castro López, Rafael	5.000
2.451	»	Castro Martín, Antonio (1.º)	6.000
2.452	»	Castro Martín, Antonio (2.º)	4.000
2.453	»	Castro Martín, Francisco	7.000
2.454	»	Castro Molina, Antonio	12.000
2.455	»	Castro Montero, José	5.000
2.456	»	Castro Ríos, José	14.000
2.457	»	Castro Rueda, Emilio	12.000
2.458	»	Castro Ruiz, Antonio	12.000
2.459	»	Castro Ruiz, José	5.000
2.460	»	Castro Ruitz, Ricardo	6.000
2.461	»	Castro Salobreira, Josefa	4.000
2.462	»	Castro Salobreira, Manuel	8.000
2.463	»	Castro Sánchez, Miguel	6.000
2.464	»	Castro Sánchez, Rafael	8.000
2.465	»	Cervera Quineros, Antonio	10.000
2.466	»	Corra González, Juan	8.000
2.467	»	Cortés Fernández, Antonio	6.000
2.468	»	Cortés Fernández, Miguel	5.000
2.469	»	Cortés Muñoz, José	8.000
2.470	»	Cortés Narváez, Alejandro	5.000
2.471	»	Cortés Narváez, Antonio	3.000
2.472	»	Cortés García, Antonio	10.000
Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.529	Fuente Vaqueros	Fernández Pérez, Leovigildo	4.000
2.530	»	Fernández Robles, Antonio	10.000
2.531	»	Fernández Robles, José	10.000
2.532	»	Fernández Rodríguez, Alejandro	10.000
2.533	»	Fernández Rodríguez, Rafael	10.000
2.534	»	Fernández Romero, Antonio	12.000
2.535	»	Fernández Romero, José	12.000
2.536	»	Fernández Romero, Juan	4.000
2.537	»	Fernández Ruiz, José	4.000
2.538	»	Fernández Sánchez, Francisco	8.000
2.539	»	Fernández Sillero, Antonio	4.000
2.540	»	Fernández Suárez, José	5.000
2.541	»	Fernández Suárez, Salvador	6.000
2.542	»	Ferre Pertúñez, Francisco	6.000
2.543	»	Fibre, Martín, Demetrio	5.000
2.544	»	Flores Martín, Laureano	5.000
2.545	»	Fuentes García, Antonio	3.000
2.546	»	Fuentes Prados, Antonio	6.000
2.547	»	García Adarve, Florentino	5.000
2.548	»	García Alonso, Diego	5.000
2.549	»	García Arroyo, Guillermo	8.000
2.550	»	García Barea, Antonio	10.000
2.551	»	García Bravo, Francisco	8.000
2.552	»	García Callejas, Antonio	10.000
2.553	»	García Callejas, Mercedes	3.000
2.554	»	García Callejas, Rogelio	8.000
2.555	»	García Cabos, José	5.000
2.556	»	García Cantos, Manuel	6.000
2.557	»	García Castro, José	14.000
2.558	»	García Castro, Mariano	6.000
2.559	»	García Cuenca, Emilio	5.000
2.560	»	García Cuenca, José	6.000
2.561	»	García Cuesta, Antonio (menor)	5.000
2.562	»	García Cuesta, Francisco	5.000
2.563	»	García Cuesta, José	9.000
2.564	»	García Delgado, Juan de D.	4.000
2.565	»	García Fernández, Juan	5.000
2.566	»	García Fernández, Josefa	3.600
2.567	»	García García, Antonio	9.000
2.568	»	García García, Aureliano	2.000
2.569	»	García García, Mercedes	8.000
2.570	»	García García-Cantos, Francisco	8.000
2.571	»	García Gómez, Francisco	20.000
2.572	»	García Gómez, Mercedes	4.000
2.573	»	García Góngora, Encarnación	4.000
2.574	»	García Gorzález, Josefa	7.000

2.477	Correal Pareja, Manuel	26 000	2 578	García Jiménez, Leovigildo	40 000
2.478	Cristó Rodríguez, Antonio	10 000	2 579	García López, Antonio	4 000
2.479	Cristó Borrego, Rafael	18 000	2 580	García Martín, Agustín	7 000
2.480	Cuadros Rodríguez, José María	10 000	2 581	García Martín, Antonio	4 000
	Dueña	9 000	2 582	García Martín, Francisco	10 000
2.481	Cuenci Delgado, Antonio	9 000	2 583	García Martín, Francisco	10 000
2.482	Cuenci Peña, Francisco	7 000		(mayor)	
2.483	Cuesta Cuesta, Francisco	150 000		(menor)	
2.484	Chica Aiba, Rafael	15 000	2 584	García Marín, José (1.º)	5 000
2.485	Chica Chica, Antonio	5 000	2 585	García Marín, José (2.º)	15 000
2.486	Chica Fernández, Francisco	5 000	2 586	García Martín, María	7 000
2.487	Chica Medina, Dolores	30 000	2 587	García Molina, José	8 000
2.488	Chica Medina, Francisco	7 000	2 588	García Molino, Elias	10 000
2.489	Chica Molino, Antonia	8 000	2 589	García Molino, Francisco	25 000
2.490	Chica Molina, Encarnación	8 000	2 590	García Molino, Francisco	8 000
2.491	Chica Navarro, Antonio	20 000	2 591	García Montes, Marciana	12 000
2.492	Chica Navarro, Ricardo	15 000	2 592	García Moraga, Antonio	5 000
2.493	Delgado López, Angel	10 000	2 593	García Muñoz, Antonio	10 000
2.494	Delgado López, Antonio	30 000	2 594	García Muñoz, Juan de Dios	17 000
2.495	Delgado López, Elera	8 000	2 595	García Navarrete, José	6 000
2.496	Delgado Martín, Francisco	10 000	2 596	García Navarro, José	8 000
2.497	Delgado Martín, Manuel	6 000	2 597	García Navarro, José	9 000
2.498	Delgado Martín, Manuel	4 000	2 598	García Navarro, Josefina	5 000
2.499	Delgado Mingorance, Angel	10 000	2 599	García Palacios, María	6 000
2.500	Escalona López, José	7 000	2 600	García Palomino, Emilio	9 000
2.501	Estevez Aguilar, Juan	5 000	2 601	García Peñá, Victoriano	12 000
2.502	Fernández Agustín, Francisco	5 000	2 602	García Peña, Antonio	10 000
2.503	Fernández Alameda, Juan	5 000	2 603	García Peña, Francisco	9 000
2.504	Fernández Arribas, Enrique	12 000	2 604	García Peña, José	8 000
2.505	Fernández Arribas, Enrique	8 000	2 605	García Pérez, Isidoro	6 000
2.506	Fernández Capilla, Antonio	3 000	2 606	García Picossi, Francisco	3 000
2.507	Fernández Carmona, Félix	7 000	2 607	García Picossi, Manuel	7 000
2.508	Fernández Casares, J. María	6 000	2 608	García Quesada, Pedro	15 000
2.509	Fernández Castro, Francisco	6 000	2 609	García Ramos, Antonio	10 000
2.510	Fernández Chica, Antonio	6 000	2 610	García Revellas, Antonio	10 000
2.511	Fernández Chica, Miguel	16 000	2 611	García Ríos, Francisco	10 000
2.512	Fernández Fernández, Antonio	5 000	2 612	García Rivadeneira, Enrique	22 000
	(menor)			García Rivadeneira, José	7 000
2.513	Fernández Fernández, Carmen	5 000	2 613	García Rodríguez, José	3 000
			2 614	García Rosón, José	5 000
2.514	Fernández García, Guillermo	9 000	2 615	García Ruiz, Adoración	6 000
2.515	Fernández García, Manuel	15 000	2 616	García Rute, Antonio	5 000
2.516	Fernández García, María Josefa	9 000	2 617	García Salobreña, Juan	13 000
			2 618	García Sánchez, Antonio	10 000
			2 619	García Siles, Francisco	10 000
2.517	Fernández García, Nicolás	10 000	2 620	García Suárez, Abronjo	10 000
2.518	Fernández García, Santiago	6 000	2 621	García Toledo, Cecilio	8 000
2.519	Fernández González, Antonio	5 000	2 622	García Toledo, Gabriel	18 000
2.520	Fernández González, Francisco	5 000	2 623	García Toledo, José	8 000
			2 624	García Toledo, Mariano	10 000
2.521	Fernández González, José	5 000	2 625	García Ureña, Fernando	10 000
2.522	Fernández Huerto, Antonio	12 000	2 626	García Ureña, Fernando	10 000
2.523	Fernández Ibañez, Carmen	4 000	2 627	García Valverde, Antonio	10 000
2.524	Fernández Molina, Juan	12 000	2 628	García Venegas, Eusebio	10 000
2.525	Fernández Muñoz, Rogelio	10 000	2 629	García Venegas, Francisco	15 000
2.526	Fernández Nieto, Antonio	5 000	2 630	García Venegas, Manuel	16 000
2.527	Fernández Pérez, Gabriel	10 000	2 631	García Pérez, Antonio	8 000
2.528	Fernández Pérez, José	5 000	2 632	García Pérez, Matilde	4 000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.736	Fuente Vaqueros	López Espigares, José	10.000
2.737	»	López Espigares, Juan	10.000
2.738	»	López García, Antonio (1.º)	10.000
2.739	»	López García, Francisco	5.000
2.740	»	López García, Gracia	5.000
2.741	»	López García, Juana	8.000
2.742	»	López García, Luis	20.000
2.743	»	López González, Francisco (menor)	15.000
2.744	»	López Guerrero, Antonio	10.000
2.745	»	López Gutiérrez, Enrique	6.000
2.746	»	López Hernández, Carmen	5.000
2.747	»	López Huete, Carmen	15.000
2.748	»	López Huete, Francisco	40.000
2.749	»	López Martín, Francisca	20.000
2.750	»	López Martín, José (mayor)	10.000
2.751	»	López Maza, Eduardo	5.000
2.752	»	López Maza, Felisa	3.000
2.753	»	López Maza, José	10.000
2.754	»	López Maza, Manuel	7.000
2.755	»	López Moreno, José	40.000
2.756	»	López Moreno, Rogelio	8.000
2.757	»	López Moyano, Miguel	6.000
2.758	»	López Muñoz, Francisco	10.000
2.759	»	López Navarro, Salvador	8.000
2.760	»	López Orellana, José	6.000
2.761	»	López Orellana, Rafael	4.000
2.762	»	López Ruiz, Manuel	15.000
2.763	»	López Rute, Alfonso	8.000
2.764	»	López Rute, José	15.000
2.765	»	López Santaella, Justiniabo,	5.000
2.766	»	López Torres, Antonio	12.000
2.767	»	López Torres, Manuel	10.000
2.768	»	López Torres, Salvador	5.000
2.769	»	Macías Ruiz, Emilia	6.000
2.770	»	Madrid Borrego, Francisco,	8.000
2.771	»	Madrid Rodríguez, Juan	12.000
2.772	»	Madrid Rodríguez, Luisa	8.000
2.773	»	Maldonado Cortés, Alfonso,	5.000
2.774	»	Maquedá Oliva, José María,	9.000
2.775	»	Márquez Casares, Antonio,	14.000
2.776	»	Márquez Casares, Julio	11.000
2.777	»	Márquez Casares, Manuel	10.000
2.778	»	Márquez Correal, José	12.000
2.779	»	Márquez García, Antonio	10.000
2.780	»	Martín Benavides, María	10.000
2.781	»	Martín Cantero, José	20.000
2.782	»	Martín Cantos, Antonio	4.000
2.783	»	Martín Cuenca, Guillermo	10.000
2.784	»	Martín Cuenca, José	6.000
2.785	»	Martín García, Alejandro	8.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.633	Fuente Vaqueros	Gil Amigo, José	4.000
2.634	»	Gil Cabezas, Antonio	10.000
2.635	»	Gil Cabezas, Juan	8.000
2.636	»	Gil Expósito, Evaristo	6.000
2.637	»	Gil Narvaez, José	8.000
2.638	»	Gil Pérez, Antonia	7.000
2.639	»	Gil Pérez, Antonio	14.000
2.640	»	Gil Pérez, José	4.000
2.641	»	Girala Gutiérrez, Concepción	20.000
2.642	»	Gómez Rubio, Francisco	8.000
2.643	»	González Brique, Francisca	10.000
2.644	»	González García, José	4.000
2.645	»	González García, Manuel	15.000
2.646	»	González García, Valentín,	5.000
2.647	»	González García, Fuentes,	12.000
2.648	»	González García Fuentes,	5.000
2.649	»	Antonio (menor)	8.000
2.650	»	González González, Franc.	8.000
2.651	»	González Jiménez, José	3.000
2.652	»	González Leyva, Celedonia,	8.000
2.653	»	González López, Agustín	6.000
2.654	»	González Marín, Nicolás	6.000
2.655	»	González Marín, Antonio	15.000
2.656	»	González Pez, Manuel	14.000
2.657	»	González Prados, Manuel	4.000
2.658	»	González Vilchez, Francisco,	20.000
2.659	»	Gorlat Mellado, Manuel	6.000
2.660	»	Gorlat Moreno, Francisco	15.000
2.661	»	Gorlat Ríos, Miguel	6.000
2.662	»	Guerrero García, Evaristo,	15.000
2.663	»	Guerrero Ortiz, Francisco	6.000
2.664	»	Guerrero Rubio, José	6.000
2.665	»	Guerrero Sánchez, Francisco	8.000
2.666	»	Guerrero Sánchez, José	10.000
2.667	»	Gutiérrez Aragonés, Guillermo	5.000
2.668	»	Gutiérrez Arroyo, Antonio,	12.000
2.669	»	Gutiérrez Arroyo, Francisco	10.000
2.670	»	Gutiérrez Arroyo, José	20.000
2.671	»	Gutiérrez Arroyo, Manuel	12.000
2.672	»	Gutiérrez Chica, Antonio	8.000
2.673	»	Gutiérrez Leyva, Encarnación	10.000
2.674	»	Gutiérrez Leyva, Manuel	10.000
2.675	»	Gutiérrez Martín, Evaristo	15.000
2.676	»	Gutiérrez Martín, José	9.000
2.677	»	Gutiérrez Martín, Manuel	9.000
2.678	»	Gutiérrez Martín, Marina	7.000
2.679	»	Gutiérrez Pérez, Manuel	6.000
2.680	»	Gutiérrez Ruiz, Manuel	10.000

2 681	»	Guillemes Trujillo, Nicolás.	9 000	2 796	»	Martín García, Elena	19 000
2 682	»	Gutiérrez Vilchez, Francisco.	15 000	2 797	»	Martín García, Gonzalo	6 000
2 683	»	Hernández Hernández, Antonio	15 000	2 798	»	Martín García, Rafael	5 000
2 684	»	Hernández Martín, Elena	10 000	2 799	»	Martín González, Antonio	12 000
2 685	»	Hernández Martín, Enrique	8 000	2 791	»	Martín Hidalgo, Caimito	15 000
2 686	»	Hernández Morillas, Juan	6 000	2 792	»	Martín Hidalgo, Francisco	12 000
2 687	»	Hernández Pérez, Juan	10 000	2 793	»	Martín Jiménez, Alberto	10 000
2 688	»	Hernández Pérez, Angustias.	8 000	2 794	»	Martín Jiménez, Antonio	8 000
2 689	»	Hernández Pérez, José	6 000	2 795	»	Martín Lomas, Francisco	5 000
2 690	»	Hernández Rivadeneira, José	27 000	2 796	»	Martín López, José (1.º)	6 000
2 691	»	Hernández Rivaseneira, Rafael	20 000	2 797	»	Martín López, José (2.º)	19 000
2 692	»	Hernández Valverde, Guillermo	25 000	2 798	»	Martín Martín, José	5 000
2 693	»	Hinojosa Gutiérrez, Rogelio.	5 000	2 799	»	Martín Molina, Antonio	5 000
2 694	»	Hinojosa Rodríguez, Francisco.	5 000	2 800	»	Martín Molina, José María.	6 000
2 695	»	Huebas Peralta, Torcuato.	15 000	2 801	»	Martín Molina, Petra	8 000
2 696	»	Huárez Alcázar, Solvadora.	15 000	2 802	»	Martín Montes, Andrés	16 000
2 697	»	Huárez Parja, Abelardo	5 000	2 803	»	Martín Palacios, Arturo	13 000
2 698	»	Huárez Rama, Juan	5 000	2 804	»	Martín Palacios, Francisco.	7 000
2 699	»	Huárez Sánchez, Juan	6 000	2 805	»	Martín Pérez, Antonio	11 000
2 700	»	Isla Isla, Julio	18 000	2 806	»	Martín Pérez, Encarnación.	5 000
2 701	»	Isla Revales, Francisco	8 000	2 807	»	Martín Pérez, Francisco (1.º)	4 000
2 702	»	Isla Revales, Guillermo	14 000	2 808	»	Martín Pérez, Francisco (2.º)	5 000
2 703	»	Isla Vallejo Paredes, José	30 000	2 809	»	Martín Pérez, José (mayor).	9 000
2 704	»	Izquierdo Alvarez, Manuel	8 000	2 810	»	Martín Pérez, José (menor).	8 000
2 705	»	Izquierdo García, Guillermo	9 000	2 811	»	Martín Pérez, Juan de Dios.	5 000
2 706	»	Jaraméz Extremera, Francisco	10 000	2 812	»	Martín Pérez, Manuel (mayor)	19 000
2 707	»	Jaraméz Fernández, José	12 000	2 813	»	Martín Pérez, Manuel (menor)	5 000
2 708	»	Jaraméz Fernández, Miguel	4 000	2 814	»	Martín Pérez, Pedro	7 000
2 709	»	Jaraméz García, Antonio	10 000	2 815	»	Martín Robles, Antonio	8 000
2 710	»	Jaraméz García, Rafael	5 000	2 816	»	Martín Robles, Caridad	16 000
2 711	»	Jaraméz González, Antonio.	15 000	2 817	»	Martín Robles, Francisco	4 000
2 712	»	Jaraméz González, Francisco	5 000	2 818	»	Martín Robleda, Salvador	8 000
2 713	»	Jaraméz González, José	6 000	2 819	»	Martín Robleda, Francisco	7 000
2 714	»	Jaraméz Muñoz, Miguel	8 000	2 820	»	Martín Torres, Antonio	15 000
2 715	»	Jaraméz Palomares, José	8 000	2 821	»	Martín Torres, Fermín	6 000
2 716	»	Jaraméz Pérez, José	35 000	2 822	»	Martín Torres, Francisco (1.º)	6 000
2 717	»	Jaraméz Píccoli, Salustiano	30 000	2 823	»	Martín Torres, Francisco (2.º)	6 000
2 718	»	Jaraméz Sánchez, Francisco.	4 000	2 824	»	Martín Torres, José	16 000
2 719	»	Jaraméz Vera, José	5 000	2 825	»	Martín Torres, Purificación.	5 000
2 720	»	Lalucá García, Francisco.	20 000	2 826	»	Martín Ureta, Gloria	4 000
2 721	»	Lafuente Rufo, Manuel	8 000	2 827	»	Martín Ureta, Gloria	8 000
2 722	»	Leyva Correal, Francisco	9 000	2 828	»	Martínz Hites, Antonio	11 000
2 723	»	Leyva García, Antonio	10 000	2 829	»	Martínz Maroño, Antonio	20 000
2 724	»	Leyva Rufo, José	5 000	2 830	»	Martínez Martínez, Antonio	10 000
2 725	»	Leyva Rufo, Manuel	3 000	2 831	»	Martínez Soriana, Faustino	5 000
2 726	»	Llúan Gutiérrez, Francisco.	8 000	2 832	»	Martínez Ubeda, Manuel	10 000
2 727	»	Lomas Martín, Antonio	7 000	2 833	»	Martos Rasua, Subestiano	10 000
2 728	»	Lomas Martín, Dolores	6 000	2 834	»	Martos Vallejo, Antonio	5 000
2 729	»	López Castro, Antonio	6 000	2 835	»	Martos Vallejo, Olegario	5 000
2 730	»	López Chica, José	10 000	2 836	»	Masegosa Roche, Juan	6 000
2 731	»	López Chica, Miguel	12 000	2 837	»	Mata González, Francisco	15 000
2 732	»	López Espigares, Francisco	10 000	2 838	»	Maya Heredia, Juan	4 000
2 733	»			2 839	»	Mazuecos Rueda, Elroy	50 000
2 734	»				»		

(Continuará.)

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras
Hidráulicas**

Autorizando al Ayuntamiento de Ampuero (Santander) para construir un puente sobre el río Vellino, en término de dicho Municipio, que sirva de comunicación entre la calle de Melchor Torio y la carretera de Sámano a San Miguel de Arás.

Visto el expediente instruido a instancia de don Eduardo Avedaño Fernández, como Alcalde del Ayuntamiento de Ampuero (Santander), solicitando autorización para construir un puente sobre el río Vellino, en término de dicho Municipio, que sirva de comunicación entre la calle de Melchor Torio y la carretera de Sámano a San Miguel de Arás, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán a cargo del referido Ayuntamiento, con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Premanes, fechado en Santander en 30 de abril de 1942, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la División Hidráulica del Norte de España para las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características de la obra ni obliguen a nuevo expediente.

2.ª El depósito del 1 por 100 del importe de obras en terrenos de domi-

nio público será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las referidas obras comenzarán dentro del plazo de tres meses y terminará en el de un año, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª La inspección de los trabajos, así como su conservación y vigilancia, estarán a cargo de la División Hidráulica del Norte de España, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario.

Compete a este organismo revisar y aprobar sobre la marcha de los trabajos el establecimiento de las fundaciones del puente, principalmente en estribos y zapatas de los apoyos intermedios, a cuyo fin el Ayuntamiento de Ampuero dará aviso a aquella entidad con oportuna antelación de la ejecución de esta parte de la obra y se atenderá a las prescripciones que la misma le indique.

Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento y pruebas reglamentarias, levándose acta, en la que conste el resultado de ellas, el cumplimiento de las condiciones impuestas con los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados, no pudiendo utilizar en su servicio para el paso público la construcción hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

5.ª Durante la ejecución no se entorpecerá la circulación del cauce sino en lo estrictamente indispensable para apoyo de cimbras, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares y al interés público.

6.ª Se concede esta autorización salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, pudiendo la Administración ordenar su demolición cuando así convenga a sus intereses o a los públicos.

El Ayuntamiento de Ampuero será responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su explotación, quedando obligado a conservarlas en perfecto estado.

7.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos por las vigentes disposiciones, procediéndose en tal caso con arreglo a los trámites determinados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el Ayuntamiento peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de pesetas 150, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del citado Ayuntamiento y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España.